

Plazo de presentación de las solicitudes

- **Educación Infantil y Educación Primaria:** del 8 al 16 de junio.
- **Educación Secundaria Obligatoria:** del 17 al 25 de junio.

Tramitación electrónica del procedimiento de admisión

- La participación en el proceso de admisión para el Curso 2020/2021 se realizará, exclusivamente, de forma telemática.
- Las personas interesadas deberán acceder a la página web de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte para rellenar el formulario electrónico de solicitud de admisión, según la enseñanza que corresponda (Educación Infantil, Educación Primaria y ESO).
- Deberá cumplimentar la solicitud el padre, madre o tutor/a legal del alumno para el que solicita plaza escolar.
- Para poder realizar la solicitud es necesario obtener la <<clave de admisión>>, previa verificación de la identidad de la persona solicitante.
- La clave de admisión estará compuesta por un identificador personal y una contraseña. Esta <<clave de admisión>> será única para cada solicitud de admisión.
- Para obtener esta clave habrá una ventana específica en el espacio web que se anunciará en breve. Una vez dentro se pedirá el número de DNI de padre, madre o tutor legal solicitante, el número de apoyo IDESP (código de 9 letras y números que hay en el DNI), La fecha de nacimiento de la persona solicitante, la aceptación de comprobación del Ministerio del Interior y una dirección de correo electrónico.
- La ciudadanía extranjera, que no tiene DNI, debe presentar los mismos datos pero con su NIE. Aparte de poner el NIE, tendrá que rellenar una casilla con el número de apoyo IXESP (código incluido en las tarjetas de extranjeros y permisos de residencia), así como la fecha de nacimiento de la persona solicitante y la aceptación de comprobación del Ministerio del Interior y una dirección de correo electrónico.
- Hecha esta primera gestión, la persona solicitante recibirá por correo electrónico el identificador y la contraseña para cada solicitud que tenga que cumplimentar según el número de hijos que quiera matricular.
- Es importante que se conserve la <<clave de admisión>> que contempla el identificador y la contraseña para posibles gestiones dentro del proceso de admisión. En la web habrá una ventana específica también para estas gestiones, así como para consultar listas provisionales y listas definitivas.
- Con la clave de acceso se podrá acceder al formulario electrónico en que, paso a paso, tendrá que rellenar los datos de solicitud de centros educativos ordenados de forma preferente. Se pueden elegir hasta diez opciones por hijo.
- Las personas solicitantes que únicamente dispongan de pasaporte como documento de identificación deberán acudir al centro en el que solicite plaza como primera opción.
- Las personas solicitantes que carezcan de posibilidad de acceso a medios electrónicos, deberán acudir al centro en el que solicite plaza como primera opción.
- Todos los centros sostenidos con fondos públicos serán centros de atención a los usuarios.

Modelo de solicitud

1. Una vez obtenida la <<clave de admisión>>, el modelo de solicitud para cada enseñanza se accederá desde la página web de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte e incluirá una serie de apartados que deberán de ir cumplimentando paso a paso:

a) Identificación de la persona solicitante	Datos del padre, madre o tutor legal del alumno para el que solicita plaza escolar.
b) Identificación del alumno para el que se solicita plaza	Datos del alumno para el que se solicita plaza escolar.
c) Identificación de los miembros de la unidad familiar	Datos de los miembros de la unidad familiar.
d) No convivencia de los progenitores	<p>En los casos en que se produzca la existencia de no convivencia de los progenitores por motivos de separación, divorcio, nulidad matrimonial, ruptura de parejas de hecho o situaciones análogas y, si es el caso, la posible limitación de la patria potestad de uno de ellos, se deberán marcar la casilla o casillas habilitadas al efecto.</p> <p>Cuando se marque la casilla de existencia de no convivencia en el momento de formalización de matrícula, se deberá aportar la firma y consignar los datos del padre, madre o tutor/a diferente de la persona que formuló la solicitud.</p>
e) Renta familiar	<p>Autorización a la Administración educativa para la obtención de los datos correspondientes a la renta familiar a través de la AEAT, así como autorización para la consulta en el caso de ser persona destinatario de la renta valenciana de inclusión.</p> <p>Para el proceso de admisión del curso 2020-2021, el mencionado indicador queda fijado en 7.519,59€ anuales para el año 2018.</p>
f) Circunstancias alegadas por la persona solicitante para el proceso de admisión	Circunstancias especiales
g) Nivel educativo solicitado y programa lingüístico	<p>Nivel Educativo: curso y etapa para la que se solicita plaza.</p> <p>Programa Lingüístico que debe seleccionar:</p> <p>Para las etapas de <u>Educación Infantil</u> y <u>Educación Primaria</u>: seleccionar PEPLI.</p> <p>Para la etapa de <u>ESO</u>: seleccionar PIP.</p>
h) Declaración responsable de que las circunstancias alegadas se ajustan a la realidad.	El centro al que se incorpore nuevo alumnado como resultado del procedimiento de admisión solicitará a sus representantes legales la verificación de los documentos o situaciones alegadas por el mismo.
i) En el caso de alumnado procedente de centros no sostenidos con fondos públicos o de fuera de la Comunidad Valenciana, se hará constar el compromiso de aportar la baja del centro anterior en el momento de la matrícula.	
j) Centros solicitados	Hasta un máximo de diez centros, ordenados según criterio de preferencia.
k) Correo electrónico del solicitante	En el que recibirá la información necesaria para acceder a la consulta del resultado del procedimiento de admisión.

2. La declaración responsable a la que se hace referencia en el apartado h) del punto anterior, sustituye a la aportación de la documentación acreditativa de las circunstancias alegadas en el momento de formular la solicitud, sin perjuicio de su posterior acreditación y comprobación en el momento en que la situación sanitaria lo permita.

Según la normativa sobre admisión de alumnos, después de la publicación de los listados provisionales y definitivos, la titularidad de los centros privados concertados y la Inspección de Educación están facultados para recabar de las personas solicitantes la documentación que estimen precisa para la justificación de las situaciones o circunstancias alegadas, así como para solicitar a los órganos administrativos competentes las actuaciones precisas para su verificación.

La falsedad en los datos declarados, o no suficientemente acreditados, dará lugar a la anulación de la solicitud, escolarizándose el alumno en alguno de los centros en los que queden puestos vacantes una vez finalizado el proceso de admisión.

3. Solo se podrá presentar electrónicamente una solicitud por alumno y enseñanza que estará asociada a la <<clave de admisión>> que también será única. Esta solicitud podrá ser rellenada en más de una ocasión durante el periodo en que esté operativa la aplicación para formular solicitudes de admisión. En este caso se tendrá en cuenta la última solicitud presentada electrónicamente.
4. En el caso que no se seleccione el máximo de centros posibles y no se obtenga plaza se podrá realizar asignación de oficio en un centro de la localidad o zona de escolarización que tenga vacantes.

Criterios de puntuación

HERMANO/HERMANOS.	Se adjudicarán 15 puntos por cada uno de los hermanos/as matriculados en el centro solicitado.
PADRE/MADRE TRABAJADOR EN EL CENTRO.	Se adjudicarán 5 puntos si se da la circunstancia de que uno o ambos padres o tutores sean trabajadores, en activo, en el centro docente.
PROXIMIDAD DEL DOMICILIO: FAMILIAR/ LABORAL	<ol style="list-style-type: none"> 1. La proximidad del domicilio familiar o profesional al centro educativo se valorará del siguiente modo: <ol style="list-style-type: none"> a) Alumnado cuyo domicilio se encuentre en el área de influencia del centro: 10 puntos. b) Alumnado cuyo domicilio se encuentre en las áreas limítrofes al área de influencia del centro: 5 puntos. 2. Cuando por causa debidamente acreditada, los progenitores o tutores vivan en domicilios distintos, se considerará como domicilio familiar del alumno o de la alumna el de la persona que tenga atribuida la custodia legal del mismo. En los casos en los que se haya acordado la custodia compartida del alumno o de la alumna, se valorará el domicilio en el que esté empadronado/a.
RENTA VALENCIANA DE INCLUSIÓN	Se valorarán asignando 4 puntos
RENTA FAMILIAR (sin ser persona beneficiaria de la RVI) de acuerdo con el IPREM, correspondiente a 14 pagas, en relación al ejercicio fiscal anterior en 2 años al año natural en el que se solicita plaza <i>Para el proceso de admisión del Curso 2020-2021, el mencionado indicador queda fijado en 7.519,59€ anuales para el año 2018.</i>	<p>Renta anual per cápita igual o inferior a la mitad del IPREM: 3'5 puntos.</p> <p>Renta anual per cápita superior a la mitad del IPREM: 3 puntos.</p> <p>Renta anual per cápita superior al IPREM e inferior o igual al resultado de multiplicar el IPREM por 1'5: 2'5 puntos.</p> <p>Renta anual per cápita superior al resultado de multiplicar el IPREM por 1'5 e inferior o igual al resultado de multiplicar el IPREM por 2: 2 puntos.</p>
-V- FAMILIA NUMEROSA.	<p>Familia numerosa general: 3 puntos.</p> <p>Familia numerosa especial: 5 puntos.</p>
DISCAPACIDAD.	<p>DISCAPACIDAD DEL ALUMNO:</p> <ul style="list-style-type: none"> · 4 puntos: entre el 33% y el 64%. · 7 puntos: igual o superior al 65%. <p>DISCAPACIDAD CONCURRENTE EN SU PADRE/MADRE, TUTORES, HERMANOS/AS:</p> <ul style="list-style-type: none"> · 3 puntos: entre el 33 % y el 64 %. · 5 puntos igual o superior al 65 %, por cada uno de ellos en los que se dé esta situación.
FAMILIA MONOPARENTAL.	<p>Familia monoparental general: 3 puntos.</p> <p>Familia monoparental especial: 5 puntos.</p>

Para cualquier duda relacionada con la admisión de alumnos pueden dirigirse al siguiente número de teléfono: 618427105.
Horario de atención: 9:00-13:00h.
15:00-18:00h.